



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	44-430-31-89-001-2010-00011-02
DEMANDANTE	• ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO C.C. 1.047.434.695 como sucesor procesal de DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO C.C. 33.141.785 (q.e.p.d.)
DEMANDADO	TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A. Nit. 890.902.875-8
LLAMADO EN GARANTÍA	• AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 • LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA C.C. 91.067.299

Riohacha, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto por las partes y los llamados en garantía, contra la sentencia proferida el siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO, La Guajira**, dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por **ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO** en su calidad de sucesor procesal de **DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO** (q.e.p.d.) contra **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.** y llamados en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** Y **LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA**.

De otro lado, conforme al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Rdo. 44-430-31-89-001-2010-00011-02
Proc. ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Dte: ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ MARTELO sucesor procesal DIANA DEL SOCORRO MARTELO PEDROZO
Ddo. TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A. Y OTROS

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa599b10227ef576ce950b3d0b72ae4b7fca9794339dd5bb319be1e91df1d24**
Documento generado en 08/08/2023 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>